



LA INICIATIVA “CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD”

A.	INTRODUCCIÓN	1
I.	OBJETIVOS DEL CES	1
II.	OPORTUNIDADES PARA LA GENTE JOVEN QUE OFRECE EL CES	1
III.	LOS BENEFICIOS DE UNIRSE AL CES, DE ACUERDO CON LA COMISIÓN	2
IV.	OPORTUNIDADES PARA LAS ORGANIZACIONES: AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES	3
V.	LA CARTA DEL CUERPO DE SOLIDARIDAD EUROPEO. (ANEXO I) ADHESIÓN OBLIGATORIA A LA CARTA PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES, AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES	3
VI.	¿QUÉ ES LO QUE ESTÁ HACIENDO LA COMISIÓN?	3
VII.	LÍNEAS GENERALES DEL PROGRAMA	4
B.	CONTENIDO DE LA INICIATIVA	5
a)	Reto	5
b)	¿Por qué?	5
c)	Objetivos y valor añadido	5
d)	Vertientes de participación en el CES	6
e)	Destinatarios	7
f)	Beneficios para los destinatarios	8
g)	Calendario: creación gradual del CES.	8
h)	Elenco de posibilidades de financiación para ambas modalidades	8
i)	Imprescindible para el éxito del CES.....	10
C.	PROCESO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN EN EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO PARA ACCEDER A LOS FONDOS DEL PROGRAMA ERASMUS+(ANEXO II)	11
1.	El Programa Erasmus+	11
2.	La acreditación cumple una triple función.	11
3.	Forma de presentación de las solicitudes	11
4.	Plazo de presentación de las solicitudes	13
5.	Evaluación de la solicitud de acreditación.....	13
6.	Aspectos que se tienen en cuenta en el examen de las solicitudes	14
7.	Después de obtener la acreditación	16



EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD-EUROPEAN SOLIDARITY CORPS¹

El Cuerpo Europeo de Solidaridad (en adelante, “CES”) es una iniciativa propuesta por Jean-Claude Juncker (Presidente de la Comisión Europea) en el debate sobre el estado de la Unión del 14 de septiembre de 2016, que presenta la solidaridad y el voluntariado no sólo como una contribución a la sociedad, sino también como una oportunidad laboral para las personas jóvenes en el marco de la estrategia Youth Guarantee Scheme. https://europa.eu/youth/solidarity_en. Ya son 20.000 las personas inscritas a esta iniciativa. Asimismo, es preciso advertir que se halla aún en fase piloto, y que para su desarrollo legislativo se abrió el día 6 de Febrero hasta el 2 de abril una consulta pública para permitir a las partes interesadas que aporten sus recomendaciones y opiniones acerca de la misma: https://ec.europa.eu/info/content/public-consultation-european-solidarity-corps_en

A. INTRODUCCIÓN

I. OBJETIVOS DEL CES

- Poner en práctica los valores europeos de solidaridad
- Contribuir a lidiar con los desafíos sociales, medioambientales, desastres naturales...
- Permitir a las personas jóvenes ayudar allí donde su colaboración es necesaria

II. OPORTUNIDADES PARA LA GENTE JOVEN QUE OFRECE EL CES

- ✓ experiencia vital y laboral
- ✓ aprender nuevas capacidades e idiomas
- ✓ cooperar apoyando a los demás, incluyendo a los más vulnerables de la sociedad

Las personas de entre 18 y 30 años tendrán la oportunidad de adquirir experiencia en situaciones difíciles desde colaborar en la reconstrucción de comunidades tras desastres naturales hasta manejar cuestiones como la exclusión social o dar la bienvenida e integrar a las personas refugiadas y migrantes.

Las actividades se desarrollarán tanto en el Estado Miembro de origen como en otro Estado Miembro de la Unión, o en países extracomunitarios que participen de los instrumentos financieros del Cuerpo, por un periodo comprendido entre los dos y los doce meses. Está dirigido a personas de entre 18 y 30 años, aunque también podrá comprender a las personas de 17 años.

Existirán dos modalidades: la modalidad de voluntariado y la de “empleo”.

- VOLUNTARIADO: en el primer caso no se asignará un salario, pero sí existirá financiación para el alojamiento, la comida, viajes, seguro de cobertura obligatoria del Servicio Europeo de Voluntariado y una asignación para gastos personales.
- EMPLEO: En el segundo caso, existen tres tipos diferentes: trabajador/a regular, becario/a y aprendiz/a. Recibirán un salario por un contrato de trabajo (en el primer tipo) o prestación (“allowance”, en el segundo y tercer tipo).

¹ <https://europa.eu/youth/solidarity>



En este último caso dicha prestación estará destinada a sufragar los gastos de viaje y los gastos cotidianos con la financiación del Youth Guarantee Scheme.

III. LOS BENEFICIOS DE UNIRSE AL CES, DE ACUERDO CON LA COMISIÓN

La Comisión Europea asegura en su portal para la juventud que participar en un proyecto del CES supone “un logro significativo para cualquier persona joven”. Según el Ejecutivo comunitario, la iniciativa constituye “un activo” en la búsqueda de empleo y el acceso a los estudios superiores.

En ese sentido, Bruselas indica que tras intervenir en un proyecto, las personas participantes recibirán un certificado de su participación que podrán presentar a la hora de solicitar puestos de trabajo o ampliar su formación.

De acuerdo con la Comisión, el CES proporciona beneficios adicionales que varían en función del tipo de proyecto escogido y de la modalidad escogida. En la rama de voluntariado no se recibe salario, pero se cubren los gastos de viajes, alojamiento y alimentación, además de disponer de un seguro durante el tiempo en que se extienda el proyecto. Asimismo, se proporciona formación específica antes de comenzar a colaborar y tras llegar al lugar de desarrollo de las actividades.

Aquellas personas que escojan la modalidad de aprendiz/a o becario/a tendrán en algunos países un contrato laboral acorde a la regulación nacional de dicho Estado. También se cubrirán las dietas.

En cuanto a las personas candidatas seleccionadas para un puesto de trabajo, dispondrán de un contrato y un salario de acuerdo con la legislación, regulaciones y convenios colectivos locales.

Dado que aquellas personas que elijan la modalidad voluntaria entrarán a formar parte de organizaciones que participan del Servicio de Voluntariado Europeo, deben suscribir como participantes de dicho Servicio los siguientes documentos: 1) “*Qué puedo esperar del SVE*” disponible en castellano aquí: <http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formacion/SVEquepuedoesperar.pdf>, 2) “*Youthpass*”, disponible aquí en castellano: <http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formacion/SVEyouthpass.pdf>



IV. OPORTUNIDADES PARA LAS ORGANIZACIONES: AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES²

Sean estas organizaciones no gubernamentales (en adelante "ONG"), autoridades locales o regionales, o empresas, podrán incorporar gente joven siempre que cumplan los requisitos para convertirse en una organización participante y suscriban la Carta del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

V. LA CARTA DEL CUERPO DE SOLIDARIDAD EUROPEO. (ANEXO I) ADHESIÓN OBLIGATORIA A LA CARTA PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES, AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES

Dicha Carta, recogida en el **ANEXO I** http://www.revie.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inf_cuerposolidaridad/eu_def/20170208_anexo%20i%20carta%20cuerpo%20europeo%20de%20solidaridadpdf.pdf, contempla los principios básicos de igualdad, no discriminación, promoción del desarrollo personal de las personas participantes, la seguridad y estabilidad en el desempeño de las actividades y la protección de datos personales de los/as miembros/as. Asimismo, prevé las diferentes obligaciones de las organizaciones antes, durante y después de la realización por las personas participantes de las actividades sobre el terreno.

Esta iniciativa está dirigida a organizaciones implicadas en actividades de voluntariado que deben presentar una acreditación válida que garantice el cumplimiento de la Carta del Esquema de Voluntariado Europeo, con el objetivo de asegurar que acatan los estándares de calidad necesarios.

VI. ¿QUÉ ES LO QUE ESTÁ HACIENDO LA COMISIÓN?

La Comisión está estableciendo dos tipos diferentes de participación de la juventud como parte del CES. Comprenderá a personas de entre 18 y 30 años, aunque es posible para las personas de 17 años registrarse. La duración será de 2 a 12 meses, en dos modalidades diferentes

- 1) voluntariado, con oportunidades a tiempo completo sin salario

² Ibid. 2, pie de página nº 5, p. 6 "(...) el término "organización participante" hace referencia a cualquier organismo, público o privado, que participe en el Cuerpo ofreciendo colocaciones a los participantes en las dos vertientes de la iniciativa. El cuerpo está abierto a todo tipo de entidades que ofrezcan oportunidades de voluntariado o de carácter profesional pertinentes en el marco del Cuerpo y sus ámbitos de actividad (por ejemplo, ONG, autoridades y organismos públicos, instituciones, empresas) el Cuerpo podrá vehicular su participación en actividades solidarias, redundando en una contribución muy positiva para la sociedad en su conjunto".



2) contratación laboral en forma de prácticas, formación y trabajo

VII. LÍNEAS GENERALES DEL PROGRAMA

A) Actividades comprendidas en la labor del CES

- Educación y actividades para la juventud
- Salud
- Integración social y laboral
- Asistencia en suministro de productos alimenticios y no alimenticios
- Construcción de alojamientos e instalaciones
- Renovación y gestión
- Acogida, apoyo e integración de personas migrantes y refugiadas
- Reconciliación tras conflictos
- Protección del medio ambiente y conservación de la naturaleza
- Prevención de desastres naturales

B) *Ámbito geográfico:*

- ⊕ UE
- ⊕ Otros países participantes en instrumentos financieros que contribuyan al Cuerpo.

C) *Requisitos de las personas solicitantes:*

- ❖ Tener entre 17 y 30 años
- ❖ Tener la ciudadanía europea
- ❖ **Aquellos que tengan la residencia sólo pueden acceder a la opción del voluntariado.**
- ❖ Las colocaciones efectivas se realizarán sólo a partir de los 18 años.

D) *Información sobre la página web:* (https://europa.eu/youth/solidarity_en)

- ✓ Está disponible en las 24 lenguas oficiales de la UE.
- ✓ Es accesible desde dispositivos móviles

E) *Información que se debe proporcionar para realizar la inscripción:*

- países preferentes de destino
- tipo de actividad que se va a realizar
- conocimientos y experiencia previa
- modalidad elegida

F) *Obligaciones de las organizaciones participantes/intermediarias.*

- adhesión a la Carta del Cuerpo



- en función del instrumento de aplicación, existe la posibilidad de realización de controles de calidad para la ejecución de los proyectos.
- tendrán acceso a la base de datos del CES.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA³

a) Reto

El reto es que en 2020 ya participen en el CES 100 000 personas jóvenes⁴, y sentar así las bases para apoyar a las organizaciones europeas que ofrecen oportunidades para que la juventud materialice su solidaridad.

Las actividades se llevarán a cabo en ámbitos como el suministro de alimentos, limpieza de bosques y playas, apoyo a regiones por desastres o la integración de refugiados.

b) ¿Por qué?

Se ha detectado un gran interés de la juventud europea por participar en organizaciones de todo tipo. La Comunicación de la Comisión recoge que de cada 4 persona joven 1 al menos ha participado en actividades de voluntariado relacionadas precisamente con la ayuda humanitaria o ayuda al desarrollo entre otras áreas⁵.

Este proyecto se presenta en el marco del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Lo que destaca la Comunicación de la Comisión es precisamente que existen más demandas de trabajo en voluntariado de las oportunidades que se ofrecen, y que por ello el CES podría satisfacer estas peticiones de la juventud europea con las dos modalidades contempladas en la iniciativa.

c) Objetivos y valor añadido

- **Objetivo:** reforzar la cohesión y fomentar la solidaridad en la sociedad europea. Este nuevo cuerpo servirá de apoyo a autoridades y organismos nacionales y locales, ONG y empresas.

Las personas jóvenes participantes deberán adherirse a los valores y principios inspiradores del CES, que principalmente son los valores del respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la promoción de una sociedad justa e igualitaria, la contribución a la sociedad, así como la observancia de las normas y prácticas de las organizaciones que se sumen o que

³ Información extraída de la Comunicación COM(2016) 942 final disponible aquí <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/ES/COM-2016-942-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>

⁴ Ibid 2 p.2

⁵ Ibid 2, p.3



participen en el Cuerpo. Por ello el acceso a debe ser también igualitario sin trabas relacionadas con la nacionalidad, educación, competencias o discapacidad⁶.

Las organizaciones que se adhieren o aquéllas que actúen de intermediarias como aval para asegurar la rama profesional del Cuerpo, tendrán determinadas sus obligaciones y en el caso de los servicios públicos de empleo. Estos deberán:

- ✓ Comprometerse a adherirse a la Carta donde se contemplan los derechos y obligaciones de cada una de las fases de la experiencia (inscripción, selección y actividades antes, durante y después).
- ✓ Garantizar unas condiciones de vida y de trabajo seguras
- ✓ Dar soporte a la formación y ayuda a las personas participantes para que llevar a cabo su tarea
- ✓ Emitir la certificación de la participación tras finalizar la actividad
- ✓ Documentar la formación que se les proporcione

Existe además la prohibición de demandar una contribución o tasa a las personas participantes

d) Vertientes de participación en el CES

i. Vertiente de voluntariado

Se trataría de perfeccionar y extender el actual "Servicio Voluntario Europeo" (en adelante "SVE") financiado a través del Programa Erasmus+. Su funcionamiento y buenos resultados son puestos de relieve en la Comunicación de la Comisión. El principal beneficio de la integración en esta variante del CES sería principalmente el valor añadido de la experiencia de cara a una futura búsqueda de empleo.

- ❑ Duración: de 2 a 12 meses
- ❑ Lugar: en su propio país o en otro.
- ❑ Ejecución: a través de las agencias nacionales Erasmus+. Otras serán financiadas por los programas LIFE, Europa con los ciudadanos, Fondo de Asilo, Migración e Integración, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Programa de Salud.
- ❑ La financiación cubrirá: alojamiento, comida, viajes, seguro y asignación para gastos personales.

ii. Vertiente profesional

Se ofrecerá la oportunidad de empleo, período de prácticas o aprendizaje en diferentes áreas que forman parte de actividades de solidaridad y que precisan de personas jóvenes motivadas e interesadas en estas labores solidarias.

⁶ Ibid 2, p.4 "Todos los jóvenes deben tener la posibilidad de participar, con independencia de su origen, educación, nivel de competencias y discapacidad".



Se llevará a cabo a través de la colaboración entre organismos y servicios públicos principalmente los de empleo, ONG y organizaciones que ya actúan en esta área.

Las personas serán asignadas a su destino por medio de dichas colaboraciones.

- ❑ Duración: 2 a 12 meses.
- ❑ Modalidades tanto de tiempo completo como parcial.
- ❑ Financiación: Programa UE Empleo y la Innovación social, otros programas: Fondo Asilo, Migración e Integración, y Europa con los ciudadanos.
- ❑ Complementará la labor que ya realizan los servicios nacionales de empleo y la Red Europea de Servicios de Empleo (EURES).
- ❑ Esta modalidad contempla la colocación en forma de empleo, período de prácticas o aprendizaje.
- ❑ Contrato de trabajo de acuerdo con la normativa del país de acogida.
- ❑ Existirá financiación europea para sufragar las dietas de aprendizaje y prácticas. Mayor apoyo para personas con dificultades adicionales de acceso al mercado de trabajo.
- ❑ Para la modalidad de empleo siempre se firmará un contrato laboral, estableciendo el salario de acuerdo con la normativa vigente y los convenios colectivos. Asimismo los/las miembros/as del CES que se integren en esta modalidad estarán cubiertos por los sistemas nacionales de seguridad social.

Para asegurar la exitosa integración de las personas jóvenes en el mercado de trabajo se reclamará la colaboración activa de los servicios públicos de empleo.

Para ambas vertientes se expedirá un certificado que exprese las actividades realizadas. La Comisión se compromete a impulsar la evaluación y la validación de las competencias adquiridas y desarrolladas en el seno del CES.

- Valor añadido: que el CES se convierta en una referencia en labores solidarias en la UE. Se sumará así a los sistemas nacionales que ya existen y servirá como refuerzo de sus bases de funcionamiento al concentrarse todos los instrumentos de financiación.

e) Destinatarios⁷

- ❖ Administraciones públicas (en adelante "AA.PP")
- ❖ ONG
- ❖ Empresas

⁷ Ibid. 2, pie de página nº 5, p. 6 "(...) el término "organización participante" hace referencia a cualquier organismo, público o privado, que participe en el Cuerpo ofreciendo colocaciones a los participantes en las dos vertientes de la iniciativa. El cuerpo está abierto a todo tipo de entidades que ofrezcan oportunidades de voluntariado o de carácter profesional pertinentes en el marco del Cuerpo y sus ámbitos de actividad (por ejemplo, ONG, autoridades y organismos públicos, instituciones, empresas)) el Cuerpo podrá vehicular su participación en actividades solidarias, redundando en una contribución muy positiva para la sociedad en su conjunto".



f) **Beneficios para los destinatarios**

- ⊕ Para las AA.PP y ONG: el CES ampliará la oferta de personas voluntarias o trabajadoras disponible
- ⊕ Para las empresas: al fomentar actividades solidarias ello servirá para dar publicidad de su responsabilidad social corporativa.

g) **Calendario: creación gradual del CES**

- Primera fase:
 - Las personas jóvenes interesadas podrán realizar la inscripción en la página web https://europa.eu/youth/solidarity_en inscripción simple y rápida. Primeros servicios disponibles: formación y apoyo lingüístico en línea.
 - Uso de programas y recursos financieros como soporte económico de las colocaciones de las personas participantes en el CES. Las organizaciones presentarán propuestas de financiación de proyectos.
- Segunda fase:
 - Tras considerar las contribuciones de las partes interesados, hasta 2020 se trabajara en la consolidación y desarrollo del CES.
 - Explorar las posibilidades de financiación de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil para la vertiente profesional. EL CES debería ser financiado con sus propias líneas presupuestarias de acuerdo con una base específica que se creará en la primavera de 2017. La Comisión se compromete a tomar las medidas necesarias para ello.

h) **Elenco de posibilidades de financiación para ambas modalidades**

En esta primera fase de implantación del CES, su financiación va a depender de programas y fondos ya existentes. En concreto de los que se detallan a continuación:

- **PROGRAMA ERASMUS+ (SVE): 50 millones euros para CES en vertiente voluntariado:** para acceder a los fondos del SVE es necesario ser una organización acreditada. Para obtener dicha acreditación las organizaciones que deseen participar deben presentar una solicitud cuyo procedimiento se detalla a continuación en unos "Principales pasos de la guía de acreditación" recogido en el siguiente apartado C específico sobre la financiación del Programa Erasmus+. Dichos *principales pasos* se han realizado esquematizando la "Guía para la acreditación en el Servicio de Voluntariado Europeo" de Enero de 2014 que estaba disponible sólo en inglés aquí: <https://www.salto-youth.net/downloads/4-17-2938/EVS%20Accreditation%20Guidelines.pdf?> y cuya traducción se encuentra en el ANEXO II disponible aquí para que se pueda leer en su integridad: http://www.revie.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inf_cuerposolidaridad/eu_def/20170208_ANEXO%20II%20GUIA%20DE%20ACREDITACION.pdf



→ PROGRAMA DE EMPLEO E INNOVACIÓN SOCIAL (EaSI): para la vertiente profesional del CES se procederá a dar inicio a un proyecto piloto para apoyar colocaciones transfronterizas tomando como ejemplo el programa "Tu primer trabajo EURES". Tendrá un presupuesto total de 14, 2 millones de euros, a comenzar en junio de 2017. Se creará un consorcio entre países de la UE, las organizaciones intermediarias, ONG y centros de formación. Las organizaciones participantes en dicho consorcio:

- realizarán actividades de sensibilización e información para hacérsela llegar a las personas jóvenes y a empresarios/as
- proporcionarán asistencia y orientación para conseguir que los perfiles de las personas jóvenes se adapten a las necesidades de los empresarios/as
- darán apoyo con formación y orientación para colocaciones.

→ PROGRAMA LIFE:

- Para los programas en curso se animará a los beneficiarios a contar con las personas jóvenes del CES.
- En el año 2016 se convocaron propuestas específicas para actividades de voluntariado relativas a la conservación de la red Natura de 2000 (red europea de espacios naturales protegidos) dotada con 2 millones de euros.
- En el año 2017: cooperación con ERASMUS+ para el refuerzo de la rama medioambiental del programa SVE y extenderla al área de medioambiente y lucha contra el cambio climático. En abril se abrirá la convocatoria "proyectos tradicionales" animando a que incluyan a personas del CES. Además se explorará la posibilidad de que LIFE apoye la vertiente profesional del CES.

→ PROGRAMA EUROPA CON LOS CIUDADANOS:

- Desde agosto 2017: se estimulará a los promotores de proyectos para que recurran a personas jóvenes del CES.
- En 2018 se abrirá una nueva convocatoria para subvenciones de funcionamiento cuyo requisito será precisamente que recurran al CES con un presupuesto de 3,5 millones de euros al año.

→ FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN:

- En 2016 se tuvo una financiación de 9.5 millones para proyectos dedicados a la integración de nacionales de terceros países, en cuya convocatoria se alentó la participación del CES. Empezarán a mediados de 2017.



- En la convocatoria de 2017 nuevamente para el apoyo integración de nacionales de terceros países y en sus prioridades se hará expresa referencia al CES, comenzando su ejecución a finales de 2017.

→ FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y FONDO DE COHESIÓN (en adelante "FEDER"):

- desde 2017 se invertirá un millón de euros en asistencia técnica del FEDER a personas de entre 18 y 30 años que quieran formar parte de programas INTERREG transfronterizo, transnacional o interregional.
- servirá como complemento a la vertiente de voluntariado del CES por medio de, por un lado, socios en proyectos INTERREG y, por otro, de reporteros INTERREG que apoyen el programa INTERREG y promuevan resultados de proyectos precedentes.

→ FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:

- Para dar apoyo a proyectos desarrollo agrario o rural en el que incluyan a personas participantes del CES.
- El presupuesto para 2016 fue de 1,3 millones de euros
- El presupuesto 2017 será de 0,5 millones
- Será un complemento de la vertiente voluntaria que participe en las actividades conservación de la naturaleza dentro del PROGRAMA LIFE.

→ PROGRAMA DE SALUD:

- En 2017 se invitará a los beneficiarios de las subvenciones operativas a implicar al CES. A las ONG que cuenten con personas participantes del CES para el ámbito de la salud se pondrán a su disposición 60.000 euros.

i) Imprescindible para el éxito del CES

- El apoyo y la estrecha cooperación entre los interesados
- Tomar como modelo la experiencia de los Estados Miembros que tienen larga tradición y experiencia en voluntariado así como la propia UE con el SVE.
- No perder de vista el principal objetivo que consiste en detectar necesidades no satisfechas, multiplicar proyectos exitosos e implicar el mayor número de organizaciones.
- Para la primera fase es esencial la divulgación y la consulta pública. Las primeras consultas hacen especial hincapié en el gran potencial de la iniciativa para fomentar la integración, fomentar la solidaridad intereuropea y transgeneracional en unos valores comunes y así luchar con el nacionalismo y fortalecer el sentimiento de pertenencia a la ciudadanía europea.



C. PROCESO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN EN EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO PARA ACCEDER A LOS FONDOS DEL PROGRAMA ERASMUS+(ANEXO II)⁸

1. El Programa Erasmus+

EL Estado español, como Estado Miembro de la UE pertenece al “**Programa País**” de **Erasmus+**, y si desea enviar o recibir personas voluntarias del SVE o coordinar proyectos del SVE debe estar acreditada. La Agencia nacional acreditante es el “Instituto de la Juventud” (en adelante “InJuve”): http://www.erasmusplus.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/?__locale=es.

2. La acreditación cumple una triple función.

- En primer lugar, asegura que las organizaciones se ajustan a los altos estándares del SVE.
- En segundo lugar, facilitan la comunicación entre la organización y las estructuras del programa de voluntariado europeo para por ejemplo, buscar socios para ejecutar proyectos.
- Por último, constituye un prerrequisito para participar del SVE y poder, posteriormente, solicitar ayuda financiera para un proyecto del SVE.

3. Forma de presentación de las solicitudes

- Para presentar la solicitud de acreditación es necesario un número **PIC** (*participation identification code-código de identificación de participación*) que se solicita a través del Portal de Participantes http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-5 El InJuve ha elaborado un breve manual sobre cómo proceder al registro en dicho portal: http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formularios/Instruccionesregistrarse_PortaldelParticipante.pdf
- A su vez para poder inscribirse en el Portal hay que abrir una cuenta en el Servicio de Autenticación de la Comisión (ECAS) en su página web: http://ec.europa.eu/europeaid/funding/about-grants/how-apply-grant/applicant-registration-pador/ecas-registration_en. El InJuve también ha confeccionado una guía para registrarse por primera vez en el ECAS: http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formularios/Instrucciones_registrarseECAS.pdf,

⁸ Para acceder a los fondos del SVE es necesario ser una organización acreditada Para obtener dicha acreditación deben presentar una solicitud cuyo procedimiento se detalla a continuación en unos “Principales pasos de la guía de acreditación” recogido en el siguiente apartado C específico sobre la financiación del Programa Erasmus+. Dichos principales pasos se han realizado esquematizando la “Guía para la acreditación en el Servicio de Voluntariado Europeo” de enero de 2014 que estaba disponible sólo en inglés aquí <https://www.salto-youth.net/downloads/4-17-2938/EVS%20Accreditation%20Guidelines.pdf?> y cuya traducción se encuentra en el **ANEXO II** para que se pueda leer en su integridad: http://www.revie.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inf_cuerposolidaridad/eu_def/20170208_ANEXO%20II%20GUIA%20DE%20ACREDITACION.pdf



asimismo la versión de la Guía Erasmus+ en castellano también contiene instrucciones, está accesible aquí en las páginas 269-287: <http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formularios/2017-Erasmus-Plus-Guia.pdf>

- Complimentar el formulario oficial, que en su versión en castellano está disponible en la página del InJuve: http://www.erasmusplus.injuve.es/materiales/guias.html?__locale=es
- Se podrá solicitar acreditación como: organización que envía personas voluntarias, organización que las recibe y/o organización coordinadora.
- Se debe señalar una persona de contacto en el formulario oficial, que será posteriormente contactada por la Agencia acreditante para realizar las preguntas que considere oportunas, organizar entrevistas y visitas a la organización. Tras lo anterior, se podrá requerir a las organizaciones aclaración, mejoras y posiblemente requerir revisiones de su solicitud para lo cual deberán presentar de nuevo el formulario.
- Es necesario que la organización indique con claridad su identidad y la localización de las actividades planeadas y el entorno del proyecto.
- La organización que pretende acreditarse **no puede ser un grupo informal de gente joven.**
- Se podrá recurrir a puntos de apoyo fuera de la organización
- Si se trata de recepción de personas voluntarias, deben ser recibidos por la organización receptora local a la cual se le ha otorgado la acreditación
- **La solicitud de acreditación no debe hacer referencia al entramado complejo de la organización, a sus departamentos y ramas.**
- La solicitud sólo será examinada si todos los apartados del formulario han sido correctamente completados
- Es esencial que la información de la organización se presente de manera clara para que potenciales socios y personas voluntarias puedan llevarse una buena impresión de la organización y de su implicación en el SVE. **Esta será la información que se publicará en la base de datos de organizaciones del European Youth Portal que estará disponible para personas voluntarias y otras organizaciones una vez que la organización solicitante haya logrado la acreditación.**



4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **En cualquier momento** en la Agencia nacional respectiva.
- Debe tener en cuenta que las organizaciones que deseen solicitar proyectos del SVE deben tener una **acreditación válida**, se aconseja a las organizaciones interesadas que la presenten con la suficiente antelación para asegurarse de que podrán participar del proceso de solicitud de proyectos del SVE.
- El proceso de acreditación tiene una duración aproximada de 6 semanas.
- La duración de la validez de la acreditación puede ser como máximo la duración del programa Erasmus+, aunque las organizaciones pueden solicitarla por un periodo de validez menor y la Agencia nacional puede otorgársela por un periodo más corto.
- A la fecha de vencimiento puede ser renovada presentando una nueva solicitud de acreditación.

5. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

- La entidad que emitirá la acreditación dependerá de la localización y el estatus de la organización.
- La Agencia nacional coordina el proceso de acreditación, dando información y apoyo a las organizaciones y recibiendo las solicitudes.
- Los evaluadores de las solicitudes serán nombrados por la Agencia Nacional y serán quienes realicen las entrevistas con las organizaciones. Estos serán elegidos de entre el personal de la Agencia Nacional, personal de la Comisión, personas expertas externas, antiguas personas voluntarias, personas que forman a personas voluntarias o fuentes de información regional.
- Con el objetivo de evitar conflictos de intereses, los evaluadores externos a la Agencia Nacional no deben ser miembros de un comité de selección que decida sobre las solicitudes de los proyectos y no deben de ningún modo estar implicados en proyectos del SVE.
- Al menos dos acreditantes examinarán cada solicitud para asegurar que son tratadas de manera objetiva y justa.
- El papel de los acreditantes es el de examinar la calidad de los solicitantes y apoyarles.



- Los acreditantes examinan la solicitud en lugar de la Agencia Nacional, recogen más información si es necesario y elevan a la Agencia una recomendación.
- Un comité final de evaluación dará la opinión definitiva sobre la solicitud y la respuesta será comunicada a las organizaciones.

6. ASPECTOS QUE SE TIENEN EN CUENTA EN EL EXAMEN DE LAS SOLICITUDES

- ➔ Todas las organizaciones deben aplicar los principios de la Carta del SVE en todas las fases del proyecto. Esta es la base para la acreditación. La Carta del EVS puede ser encontrada en el formulario de acreditación (en la versión en castellano está recogida al final) y contempla principios, obligaciones, asociación y normas de calidad.
- ➔ **La Agencia Nacional puede retirar la acreditación en cualquier momento si la organización no cumple la Carta del SVE.**
- ➔ Una vez que la organización recibe la confirmación de la Agencia Nacional sobre la acreditación, podrá formar parte de su primer proyecto del SVE

□ ELEMENTOS DEL EXAMEN DE LAS SOLICITUDES

Los acreditantes se basarán en los siguientes elementos:

- ❖ **MOTIVACIÓN Y EXPERIENCIA**, en particular:
 - Motivación por participar en el SVE
 - Experiencia previa en proyectos Youth In Action/Erasmus+, SVE o internacional
 - Proyectos y trabajo con personas voluntarias a tiempo completo
- ❖ **CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y DEL SVE**, en particular:
 - La Carta del SVE
 - El Ciclo de Formación y Evaluación del SVE (que existen unas Directrices y estándares mínimos de calidad⁹)
 - Comprensión de la importancia de una buena asociación
 - Se necesita un Acuerdo de Voluntariado entre la persona voluntaria y la organización socia
 - Plan de seguro grupal para las personas voluntarias del SVE
 - El documento *"qué puedo esperar del SVE"*¹⁰
 - Las reglas de la financiación y la necesidad de cofinanciación
 - El SVE está libre de cargas para las personas voluntarias

⁹ <http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formacion/SVEDirectricesyestandarescalidad.pdf>

¹⁰ <http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formacion/SVEquepuedoesperar.pdf>



- ❖ **LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y CAPACIDADES**, en particular:
 - Sus objetivos y su meta
 - Sus actividades
 - La capacidad organizativa, administrativa y financiera, para tener la garantía de que la organización tiene capacidad de enviar/recibir o coordinar al mismo tiempo teniendo en cuenta el número de personas voluntarias
 - El papel del punto de contacto fuera de la organización
- ❖ **RIESGO, SEGURIDAD Y BIENESTAR**, en particular:
 - Cómo prevenir riesgos y crisis
 - Cómo gestionar conflictos y el choque cultural
 - Cómo garantizar condiciones de vida y trabajo seguras
- ❖ **IDEAS PARA FUTUROS PROYECTOS**, en particular:
 - Posibles temas y actividades
 - Relevancia de las características del Programa Erasmus+
 - Inclusión de gente joven con menos oportunidades
 - Planes para la evaluación antes y después del proyecto
 - Ideas sobre la visibilidad del Erasmus+, del SVE así como la difusión y aprovechamiento de sus resultados
- ❖ **INCORPORACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS**, en particular:
 - Cómo asegurar un proceso de selección abierto y transparente
 - Conciencia de que el SVE está abierto para todas las personas de entre 18 y 30 años, independientemente de sus antecedentes, competencias y experiencia
 - Conciencia del Youthpass¹¹

➤ **PARA LAS ORGANIZACIONES RECEPTORAS**

- ❖ **POSIBLES TAREAS PARA LAS PERSONAS VOLUNTARIAS:**
 - Conciencia e ideas para tareas bien definidas que constituyen 30-38 horas a la semana
 - Cómo evitar la sustitución laboral y tareas rutinarias
 - Cómo asegurar formación y apoyo relacionado con la calidad de las tareas
 - La posibilidad de que el voluntario o la voluntaria pueda influenciar y dar forma a las tareas de acuerdo con su perfil y sus intereses
- ❖ **ASPECTOS DE APRENDIZAJE:**
 - Familiaridad con los conceptos de aprendizaje informal, no formal e intercultural.
 - Oportunidades de aprendizaje ofrecidas durante el servicio
 - Posibilidades de formación lingüística
- ❖ **APOYO PERSONAL**
 - De los/as mentor/as
 - Integración de las personas voluntarias en la comunidad local

¹¹ <http://erasmusplus.injuve.es/opencms/export/download/formacion/SVEyouthpass.pdf>

**❖ DISPOSICIONES PRÁCTICAS**

- Alojamiento
- Disposición de alimentación, transporte local, prestaciones a las personas voluntarias
- Conciencia de las cuestiones de los visados, permisos y otros asuntos administrativos en el país de recepción
-

➤ PARA LOS ORGANIZACIONES QUE ENVÍAN A LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

- Disposiciones para la preparación antes de la partida
- Cómo mantener el contacto y el apoyo del voluntario durante el periodo de servicio

7. DESPUÉS DE OBTENER LA ACREDITACIÓN

- Se debe mantener actualizada la información sobre la organización que será publicada la base de datos de organizaciones acreditadas y proyectos en curso en el European Youth Portal https://europa.eu/youth/volunteering_en
- La información que se publica en dicha base de datos se basa en la solicitud de acreditación presentada, por lo tanto es crucial que se presenten de manera clara para que potenciales socios y personas voluntarias puedan llevarse una buena impresión de la organización y de su implicación en el SVE.